

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ACTA DE SUSPENSIÓN	FOR-GDCO-09	 <small>Modelo Integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	



ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS N° 146122 CONECTIVIDAD ESCOLAR

JUSTIFICACIÓN	GARANTIZAR LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍA DE ACCESO A INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS BENEFICIADAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA) A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO DE LA CONECTIVIDAD DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TÉCNICOS DE CALIDAD, NIVELES DE SERVICIO Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR VIGENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN	CONECTIVIDAD IV
FECHA DE EMISIÓN	14 de mayo de 2025
FECHA DE VENCIMIENTO	31 de diciembre 2025
CONTRATISTA	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS NIT. 819006966
REPRESENTANTE LEGAL	IVAN ORLANDO DIAZ OCAMPO CC 18.497.828 de Armenia
FECHA DE SUSPENSIÓN	Quince (15) de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025)

En Neiva (H) a los quince (15) de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025) se reunieron **NATALIA ANDREA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, Secretaria de Educación en calidad de supervisor del contrato, quien actuará en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de delegación mediante Decreto 0079 del 27-03-2025 e **IVAN ORLANDO DIAZ OCAMPO**, actuando como Representante Legal de **MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS NIT** en calidad de contratista, con la finalidad de firmar

Alejandra Santa M.

ALEJANDRA SANTA

 <p>Alcaldía de Neiva 2024 - 2027</p>	<p>ACTA DE SUSPENSIÓN</p>	<p>FOR-GDCO-09</p>	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>
		<p>Versión: 01</p>	
		<p>Vigente desde: Marzo 19 del 2021</p>	

el **ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1** de la **ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS N° 146122 CONECTIVIDAD ESCOLAR**, con base en las siguientes consideraciones:

1. Que el día nueve (09) de junio de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el acta de inicio de la orden de compra objeto de la presente acta.

La Orden de Compra N° 146122 fue suscrita para la ejecución del proyecto de conectividad en varias Instituciones Educativas oficiales del municipio de Neiva. Sin embargo, mediante solicitud formal radicada el 10 de julio de 2025 por el contratista, se indicó la existencia de causas ajenas a su accionar que han impedido el cumplimiento oportuno del cronograma de instalación y puesta en operación de los servicios contratados.

Las siguientes situaciones, han generado retrasos significativos en la ejecución del proyecto:

- **Coincidencia con el periodo vacacional:** Entre el 16 de junio y el 6 de julio de 2025, las instituciones educativas no contaban con la presencia de rectores o personal responsable, lo que imposibilitó la instalación durante ese periodo.
- **Oposición de los rectores:** En reunión realizada el 8 de julio, varios rectores expresaron su desacuerdo con la realización del proceso de socialización, instalación, activación y entrega en una sola visita, dificultando el cumplimiento del cronograma original.
- **Falta de personal técnico responsable en las sedes:** Los rectores de algunas Instituciones Educativas manifestaron no contar con funcionarios que pudieran recibir técnicamente el servicio, lo que ha impedido el cierre de entregas. Se solicitó que el contratista regresara en fechas posteriores para completar la instalación con acompañamiento de personal calificado.
- **Restricciones de horarios de instalación:** se exigió que el proceso solo se realizara en jornada de la mañana, limitando la capacidad operativa del equipo instalador.
- **Situación de paro arrocero en el departamento del Huila:** Desde el 14 de julio de 2025, el paro arrocero en la región ha generado bloqueos en las principales vías de acceso al departamento, impidiendo el desplazamiento seguro del personal técnico del contratista. Esta situación de fuerza mayor ha imposibilitado el acceso a los sitios donde debían realizarse las actividades programadas

Alejandra Santa M.



ALEJANDRA SANTA



GABRIELA MENDEZ

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Doc ID: d51ba49e2344d2ebd065b6ea052eb60ae690ffb2


 <p>Alcaldía de Neiva 2024 - 2027</p>	<p>ACTA DE SUSPENSIÓN</p>	<p>FOR-GDCO-09</p>	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>
		<p>Versión: 01</p>	
		<p>Vigente desde: Marzo 19 del 2021</p>	

- **Imposibilidad de acceso a los sitios de trabajo:** A raíz del paro, las actividades programadas en las siguientes instituciones educativas se vieron afectadas, ya que no fue posible llegar a las sedes para realizar las instalaciones:
 - Actividad No. 1: **Jairo Mosquera Moreno Guacirco (Primaria)**
 - Actividad No. 2: **Holman Steven Mujica Gutiérrez (Secundaria)**
 - Actividad No. 3: **San Francisco**
 - Actividad No. 4: **San Jorge**
2. Que, con ocasión a lo anterior, se hace necesario suspender temporalmente la implementación de la conectividad y re programar las visitas técnicas e instalaciones previstas para dicho periodo, de manera que puedan llevarse a cabo una vez la situación de fuerza mayor haya sido superada y se pueda restablecer la movilidad segura, con el compromiso de reiniciar las actividades a la mayor brevedad posible.

REANUDACION

La ejecución del contrato se reanudará una vez se normalice la situación en la región y se garantice el acceso seguro a las sedes educativas. Se dará prioridad a las actividades afectadas por el paro, con el compromiso de cumplir los cronogramas establecidos en la medida de lo posible, y de acuerdo con la disponibilidad de tiempo y recursos.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy Quince (15) de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025)


NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ
 Secretaria de Educación Municipal
 Supervisora


IVAN ORLANDO DIAZ OCAMPO
 CC 18.497.828 de Armenia
 Rep. Legal **MEDIA COMMERCE PARTNERS**
SAS NIT. 819006966


 Revisó: **Vivian Rocío Medina Chaux**
 Abogada Contratista SEM

Alejandra Santa M.
 ALEJANDRA SANTA